



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Santiago, a 23 de mayo de 2019, entre la UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES, RUT 73.124.400-6, representada por su Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, Cédula de Identidad N° 5.399.544-6 ambos domiciliados en calle Mac Iver N° 370, Santiago, en adelante “La Universidad”, por una parte; y, por la otra, la BASÍLICA DE LA MERCED, representada en este acto por su párroco Fray Anselmo Espinoza, cédula de identidad N° 4.878.407-0 ambos domiciliados para estos efectos en Merced 628 Comuna de Santiago, en adelante “La Basílica”, han acordado suscribir el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

1º Que la Misión y Carisma de la Orden de la Merced, busca promover los valores cristianos y humanistas, de acuerdo a las enseñanzas de su Fundador San Pedro Nolasco y que la Basílica de La Merced, constituye su sede principal en Chile.

2º Que la Misión de la Universidad Miguel de Cervantes está inspirada en una concepción humanista y cristiana y busca contribuir al Bien Común de la Sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país. Su Misión la cumplirá propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria inclusiva, de calidad, integral y solidaria.

### ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

#### CLÁUSULA PRIMERA

Que en el contexto de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, las partes se disponen a lo siguiente:

La UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES y la BASILICA DE LA MERCED, se proponen, por el presente instrumento, desarrollar y ejecutar en conjunto, iniciativas que estimen adecuadas para fortalecer sus respectivas misiones institucionales y en forma especial, las acciones de educación continua, extensión, promoción cultural y servicio social en favor de sus públicos de interés.

## CLAUSULA SEGUNDA

Se define el ánimo de generar una línea de cooperación amplia, en las materias que de mutuo acuerdo se establezcan.

La Basílica y la Universidad acordarán anualmente un plan de trabajo para el año en curso, a través de la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio. En caso que, producto del trabajo conjunto, se desarrolle algún proyecto de mayor envergadura, se acuerda suscribir un convenio específico, para establecer las responsabilidades, derechos y deberes de cada parte.

## CLÁUSULA TERCERA

La Universidad dispondrá de espacios preferentes para promover las actividades de La Basílica, en la propia Universidad de acuerdo a su disponibilidad.

Para esto y para el conjunto de coordinaciones necesarias, se establecerá una fluida comunicación entre la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio y la Basílica.

## CLAUSULA CUARTA

La Universidad dispondrá de valores preferenciales para feligreses, funcionarios y familiares vinculados a la Basílica, para el más fácil acceso de su oferta académica de pre grado, post grado y educación continua.

Por su parte, la Basílica, promoverá entre sus redes de contacto, la oferta académica de la Universidad, permitiendo, cuando así se acuerde, el acceso de la Universidad a sus actividades propias, para la difusión de sus actividades.

## CLÁUSULA QUINTA

El presente Convenio de Colaboración entrara en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por ambas partes.

El periodo de vigencia del presente acuerdo será de dos (2) años renovables automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con al menos sesenta (60) días de anticipación al término del plazo, enviando para estos efectos, una carta certificada a la contraparte.

## CLÁUSULA SEXTA

La personería de don Gutenberg Martínez Ocamica para representar a la Universidad Miguel de Cervantes, consta en Acta de Sesión de Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a Escritura Pública de fecha 12 de mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán.

La designación de la Orden de La Merced de Fray Anselmo Espinoza como párroco de la Basílica de La Merced, le otorgan todos los atributos para suscribir el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



F. ANSELMO ESPINOZA  
PARROCO  
BASÍLICA DE LA MERCED



GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES